

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO

SANTA ANA DE CORO, OCTUBRE, 2020

GACETA N°10052

DEPÓSITO LEGAL: FA2018000072

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL PINEDA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA

ING EMMA PAOLA GARCÍA
VICERRECTORA ACADÉMICA

ING. VÍCTOR PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DRA. ZOREMIL CHIRINOS

RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL
LCDA. EVELYN RUIZ

VOCERO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO

VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. LUIS MARTINEZ

VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO

SUMARIO

*Se somete a consideración modificaciones presupuestarias por concepto de:

.- Aportes Patronales y Beneficios Socio-económicos, del personal tanto activo como pasivo del mes de Septiembre.

.- Gastos de Personal correspondientes a la Primera Quincena del Mes de Octubre 2020.

.- Gastos de Personal correspondientes a la Primera Porción (25 %) del Bono de Fin de Año 2020.

.- Gastos de Personal correspondientes a la Segunda Quincena del mes de Octubre 2020.

*Se somete a consideración designación de la SECRETARIA DEO CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPTAG

PUBLICACIÓN DEL FONDO EDITORIAL
UNIVERSITARIO SERVANDO GARCÉS

EMANADO DE LA COORDINACIÓN DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL

REDACCIÓN Y EDICIÓN:

LCDO. JAIRO AMAYA

DISEÑO Y MONTAJE:

LCDA. GABRIELA CASTILLO

SESIÓN ORDINARIA N° 17 13/10/2020

1.- Comunicación N° OGA-CUCA-2020-023 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional) hasta por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHO BOLIVARES CON 96/100 CENTIMOS (Bs.465.901.708,96)**, con recursos provenientes de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, de acuerdo a comunicación de fecha 07/10/2020 signado con el DIR/ N° 0255-2020, emanada por el Director Adjunto de la OPSU . Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 Reglamento numero 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos ante mencionados serán orientados para la cobertura de la insuficiencia presupuestaria en Gastos de Personal correspondientes de los Aportes Patronales y Beneficios Socio-económicos del mes de Septiembre 2020. Los mismos serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 03, denominados Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras y Previsión y Protección Social respectivamente, acción específica 01, en las partidas 4.01 y 4.07 pertenecientes a Gastos de Personal y Transferencias y donaciones. Para ello se incrementa en las partidas antes mencionadas, las subpartidas correspondientes para cubrir el pago de Los Aportes Patronales y Beneficios Socio-económicos, del personal tanto activo como pasivo del mes de Septiembre, tales como Seguro Social, IPASME, Fondo de Jubilaciones y Pensionados, Seguro de Paro Forzoso, Fondo de Ahorro Habitacional,

Caja de Ahorro, entre otros.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Crédito Adicional) solicitada.

2. Comunicación N° OGA-CUCA-2020-024 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional) hasta por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES BOLIVARES CON 63/100 CENTIMOS (Bs.1.800.183.923,63)**, con recursos provenientes de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, de acuerdo a comunicación de fecha 13/10/2020 signado con el DIR/ N° 0259-2020, emanada por el Director Adjunto de la OPSU . Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 Reglamento numero 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos ante mencionados serán orientados para la cobertura de la insuficiencia presupuestaria en Gastos de Personal correspondientes a la Primera Quincena del Mes de Octubre 2020. Los mismos serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 03, denominadas Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras y Previsión y Protección Social respectivamente, acción específica 01, en las partidas 4.01 y 4.07 pertenecientes a Gastos de Personal y Transferencias y donaciones. Para ellos se incrementa en las partidas antes mencionadas, las subpartida correspondientes para cubrir el pago de la nomina del personal activo como pasivo del mes de Octubre, tales como sueldos y salarios, primas, complementos, jubilaciones y pensiones entre otros.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Crédito Adicional) solicitada.

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 19 20/10/2020

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE
FALCÓN "ALONSO GAMERO"

Resolución de la Sesión del Consejo Universitario
Extraordinaria N° 19 del 20-10-2020

CONSIDERANDO

Que el Ciudadano Ministro del Poder Popular para la Educación Ciencia y Tecnología (MPPEUCT) Manuel Fernández mediante Resolución N° 642 del 07 de Diciembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial N° 40.807 de fecha 10 de Diciembre de 2015 designo al Ingeniero Eugenio Domingo Petit Valles, C.I. N° 9.523.369, como Secretario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTFAG).

CONSIDERANDO

Que el Ing. Eugenio Domingo Petit Valles, falleció el 30 de Agosto del presente año, momento en el cual estaba ejerciendo el cargo de Secretario General de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTFAG).

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del fallecimiento del Secretario General de la Universidad se produce una falta absoluta, que debe ser resuelta por el Ciudadano Ministro del Poder Popular para la Educación Universita-

ria a quien compete la designación de autoridades rectorales en las universidades nacionales experimentales.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario tiene la potestad para designar temporalmente una nueva Secretaria o Secretario General, en aplicación a los artículos 26 numeral 15 y 42 de la Ley de Universidades, que faculta al Consejo Universitario para suplir las faltas temporales del Secretario, por cuanto de conformidad con el artículo 8 numeral 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG, no se encuentra constituido y designado el Consejo Superior de la Universidad, a quien se le atribuye esta competencia; y en consecuencia debe asumirla el Consejo Universitario como máxima autoridad que ejerce la dirección académica y administrativa de la institución como lo establece el artículo 10 de este reglamento.

CONSIDERANDO

Que la actividad administrativa atribuida a la Secretaria o Secretario establecida en el artículo 47 del Reglamento de la institución le corresponde Coordinar y Supervisar el Sistema de Registro Estudiantil y el Archivo General de la Universidad, Refrendar la firma de la Rectora o el Rector en los Títulos, Certificados de Estudio, Credenciales, Decretos y Resoluciones emitidos por la Universidad, llevando debido registro y soporte de dichos actos académicos y administrativos, entre otros, y por ello no puede paralizarse la actividad administrativa haciéndose impostergable que el Consejo Universitario designe un Secretario Temporal hasta que se cumpla el procedimiento administrativo para que el Ciudadano Ministro designe la persona que debe asumir la investidura de Secretaria

ria o Secretario General de la Universidad como lo ordena su Reglamento de Organización y Funcionamiento, y así evitar daños irreparables a la gestión administrativa.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley de Universidades establece que el Rector, los Vicerrectores y el Secretario de las Universidades, deben ser venezolanos, de elevadas condiciones morales, poseer título de Doctor, tener suficientes credenciales científicas y profesionales y de haber ejercido con idoneidad funciones docentes y de investigación en alguna universidad venezolana durante cinco años por lo menos.

CONSIDERANDO

Que en la sesión número 19 del 20 de Octubre de 2020, convocada por el ciudadano Rector con carácter de extraordinaria para la designación de la Secretaria o Secretario de la UPTFAG se postula a la Profesora Josany Sanz, con categoría de titular, licenciada en Administración, Doctora en Educación, con veintidós años dedicados a esta institución, que actualmente se desempeña como Coordinadora de Gestión Curricular de Programas de Formación Avanzada, cargo que ha venido desempeñando con idoneidad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a sus méritos, trayectoria y credenciales la Dra. Josany Sanz posee la experiencia en la dirección académica y administrativa requerida para ejercer el cargo a nivel de Autoridad Rectoral en una institución universitaria.

RESUELVE

PRIMERO: designar a la ciudadana **JOSANY SANZ, CEDULA DE IDENTIDAD 3.833.209 COMO SECRETARIA GENERAL DE LA UPTFAG** con carácter de encargada a partir del 20 de Octubre de 2020.

SEGUNDO: tómesese el respectivo juramento de ley para cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas en los términos que indique la ley.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. RAFAEL PINEDA PIÑA
RECTOR

Dra. ZOREMIL MARÍA CHIRINO SANTELIZ
SECRETARIO ACCIDENTAL PARA LA SESSION N° 19

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 20 21/10/2020

1. Comunicación N° OGA-CUCA-2020-025 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional) hasta por la cantidad de: **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON 51/100 CÉNTIMOS (BS. 4.539.189.231,51)**, con recursos provenientes de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, de acuerdo a comunicación de fecha

19/10/2020 signada con el número DIR N.º 0264-2020 emanada por el Director Adjunto de la OPSU. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 104, literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para la cobertura de insuficiencias presupuestarias en Gastos de Personal correspondientes a la Primera Porción (25 %) del Bono de Fin de Año 2020. Los mismos serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 03, denominadas: Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras y Previsión y Protección Social respectivamente, acción específica 01, en las partidas 4.01 y 4.07 pertenecientes a Gastos de Personal y Transferencias y donaciones. Para ello se incrementan en las partidas 4.01 y 4.07 antes mencionadas, las subpartidas presupuestarias correspondientes a los aguinaldos, lo que permitirá cubrir el pago antes señalado de la primera porción (25 %) del Bono de Fin de Año tanto del personal activo como pasivo de la universidad.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Crédito Adicional) solicitada.

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 21 27/10/2020

1. El Consejo Universitario en Sesión Extraordinario N° 21 de fecha 27 de Octubre de 2020, una vez leída y analizada comunicación N° OGA-CUCA-2020-026 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional) hasta por la

cantidad de: **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE BOLÍVARES CON 86/100 CÉNTIMOS (BS. 2.555.054.317,86)**, con recursos provenientes de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, de acuerdo a comunicación de fecha 27/10/2020 signada con el número DIR N.º 0270-2020 emanada por el Director Adjunto de la OPSU. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 104, literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para la cobertura de insuficiencias presupuestarias en Gastos de Personal correspondientes a la Segunda Quincena del mes de Octubre 2020. Los mismos serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 03, denominadas: Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras y Previsión y Protección Social respectivamente, acción específica 101, en las partidas 4.01 y 4.07 pertenecientes a Gastos de Personal y Transferencias y donaciones. Para ello se incrementan en las partidas 4.01 y 4.07 antes mencionadas, las subpartidas correspondientes para cubrir el pago de la nómina de personal tanto activo como pasivo del mes de Octubre, tales como sueldos y salarios, primas, complementos, jubilaciones y pensiones entre otros.

RESUELVE

Se acordó **APROBAR** la modificación presupuestaria (Crédito Adicional) solicitada.

UPTAG GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DR. RAFAEL PINEDA P.

Rector Presidente



DRA. JOSANY SANZ

Secretaria